



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PARQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 86-1058

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 *

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Lunes 24 de abril

Número 94

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 8 de marzo de 1967:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricantes de Harinas de Burgos, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de fabricación de harinas y sémolass, integradas en los sectores económico-fiscales número 1521, para el período de Año 1967 y con la mención de BU.24.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Tráfico de empresas.

Prestación de servicios: Artículo, 186, 1, e); base tributaria, pesetas 1.215.200; tipo, 2 por 100; cuota, 24.304 pesetas.

Ventas al por mayor: Artículo, 186, 1, a); base tributaria, pesetas 118.364.990; tipo, 1,5 por 100; cuotas, 1.775.474,85 pesetas.

Suma: Base, 119.580,190 pesetas y cuota, 1.799.778,85 pesetas.

Arbitrio provincial: Artículo 233, a 0,70 y 0,50 por 100; cuota, pesetas 600.331,35.

Total, 2.400.110,20 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas, y las exportaciones.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en dos millones cuatrocientas mil ciento diez pesetas con veinte céntimos.

Quinto. — Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Partes rendidos al S. N. del Trigo.

Sexto. — El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento a los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo a) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras

del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión E. de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de marzo de 1967.—
P. D. Félix Ruz Bergamin.

Burgos, 21 de marzo de 1967.—
El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

Providencias Judiciales

Belorado

ANULACIÓN DE REQUISITORIA

En providencia de esta fecha, dictada en diligencias previas con el número 2/62, se deja sin efecto la requisitoria de busca y captura del procesado Eugenio Martínez Martínez, en causa número 29/49, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 6 de agosto del año 1954, número 177, acordado por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, por auto de fecha siete de los corrientes por el que se declara extinguida la responsabilidad penal contra el mismo.

Belorado, 18 de abril de 1967.
El Juez de Instrucción, (ilegible).

Miranda de Ebro

CÉDULA DE CITACIÓN

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en la carta-orden 208-1967, dimanante de las diligencias preparatorias número 82-1966, se cita por la presente a Diego Rojas Gil, vecino de Begle 33, Departamento Bat Esparcement 114, Cite Yves (Francia), a fin de que comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, el día dos de junio de 1967, a las once y treinta de su mañana, para asistir a las sesiones del juicio oral de la causa número 82-1966, sobre infracción de la Ley de 24-12-62, en concepto de testigo, con el apercibimiento de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que conste expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario accidental, Juan Angel Pérez.

CÉDULA DE CITACIÓN

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en la carta orden 207 de 1967, dimanante de las diligencias 101 de 1966, se cita por la presente a Miguel Marcos Vélez, de 31 años, casado, mecánico, hijo de José y Paula, natural de Villafranca Montes de Oca, y vecino de Dusseldorf (Alemania), Stoffler Str., a fin de que comparezca ante la Ilma. Au-

diencia Provincial de Burgos, el día 2 de junio de 1967, a las 12,15 horas para asistir a las sesiones de juicio oral de la causa 101 de 1966, sobre infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, en concepto de procesado con el apercibimiento de que de no hacerlo así o no se hiciere representar dentro del plazo concedido al efecto, continuará el procedimiento en rebeldía no obstante su incomparecencia y se le designarán Abogado y Procurador de oficio.

Y para que conste expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario accidental, Juan Angel Pérez.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de Espinosa de los Monteros, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Señor Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 19 de abril de 1967.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo último, se anuncia subasta por el sistema de pujas a la llana, para la adjudicación de los puestos restantes de las subastas anteriores del Nuevo Mercado de Abastos. Podrán acudir a esta licitación todas las personas que deseen expender géneros alimenticios con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento para el Régimen de los Mercados.

Las proposiciones serán presentadas en el Negociado de Contratación

de este Ayuntamiento, durante un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", finalizando el plazo a las 12 horas del último día antes indicado. La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a los 6 días siguientes al que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Los licitadores deberán consignar como fianza provisional el 20 por 100 de la cantidad señalada como tipo de licitación.

El tipo de licitación varía de 20.000 pesetas a 125.000, según la clase de puestos. Los interesados quedan obligados a las normas que en la actualidad contienen el Reglamento para el Régimen de los Mercados de Abastos y a la Ordenanza de Exacciones, y los que en lo sucesivo se determinen.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de con domicilio en la calle....., número....., piso....., con carnet de identidad número..... a V. I. acude y expone:

Que, deseando ocupar un puesto destinado a la venta de....., en el nuevo Mercado de Abastos de la zona norte, que habrá de adjudicarse mediante subasta, y en conocimiento de las condiciones del pliego para la misma, las cuales se obliga a observar.

Suplica a V. I. que, previos los informes y trámites reglamentarios, se digne admitirlo a licitación de dicho puesto, para lo cual presenta la documentación exigida en el pliego.

Así lo espera merecer de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Burgos, ... de de 1967.
(Firma y rúbrica.)

Burgos, 18 de abril de 1967.—
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, José María Francés.

1584.—306,00

Por el Sr. Director de la Compañía Hispano Holandesa de Cervezas, S. A., se solicita licencia para apertura de su fábrica, sita en la carretera de Logroño número 110, dentro del Polígono Industrial Gamonal-Villimar, como Empresa acogida a los beneficios del Polo de Promoción de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número

dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de abril de 1967.—El Alcalde accidental, José María Francés.

1556.—153,00

Ayuntamiento de Covarrubias

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referida al ejercicio de 1966, quedan expuestos al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas de nos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cavarrubias, 14 de abril de 1967. El Alcalde, Luis Garcés.

Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 1, para hacer

frente a las obras de pavimentación a que se refieren los proyectos de las zonas A, B y C, de esta localidad, queda expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2, de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Cerezo de Riotirón, 17 de abril de 1967.—El Alcalde, Jesús Riaño.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del reglamento de 4 de Agosto de 1952, en relación con el artículo 790, 2.º, de la vigente Ley de régimen Local, las Cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Fernamental, 10 de abril de 1967.—El Alcalde, Mariano Zurita.

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Los Barrios de Bureba, 16 de abril de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

En virtud de acuerdo de la Corporación Municipal y por no haber sido provista a través de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos, se anuncia oposición para cubrir en propiedad la plaza de Alguacil-Ordenanza, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Esta oposición, se celebra para proveer en propiedad una plaza de Alguacil-Ordenanza Municipal, dotada con el haber que señala el Grado 1.º de la Ley 108/1963, o sea, 10.000 pesetas de haber y 13.000 pesetas de retribución, anuales; pagas extraordinarias del 18 de Julio y Navidad, así como quinquenios y demás emolumentos que en lo sucesivo puedan corresponderle.

Segunda.—Para solicitar tomar parte en dicha oposición se necesita tener más de 21 años y menos de 45, en la fecha de publicación de la convocatoria, ser español, no hallarse incurso en los casos que enumera el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales y de enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de su función.

Si algún aspirante hubiese prestado servicios municipales con anterioridad, le serán abonables a efectos del límite de edad, con arreglo al número 7, del art. 19 del mismo Reglamento.

Tercera.—La presentación de instancias se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarta.—Al presentar la solicitud no se exigirá ningún documento a los aspirantes.

Quinta.—Las bases de la convocatoria son la ley de esta oposición y vinculan a la Administración y al Tribunal que ha de juzgarla, y no se podrán varias una vez abierto el período de presentación de instancias.

Sexta.—Transcurrido dicho plazo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Séptima.—Una vez cumplido el

trámite anterior, se procederá a nombrar el Tribunal correspondiente, que estará constituido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue; un representante del Gobierno Civil de la provincia; otro de la Administración Local; el Secretario del Ayuntamiento, en nombre de los funcionarios locales y como Secretario, el auxiliar administrativo de la Corporación.

Octavo. — Los ejercicios que habrán de practicar los opositores serán los siguientes:

1.º Lectura de un párrafo de un libro, a elección del Tribunal.

2.º Redacción de una diligencia de notificación o requerimiento, a propuesta del Tribunal.

3.º Operaciones de suma, resta, multiplicación y división.

4.º Publicación del bando que se entregue en dicho acto.

Para cada ejercicio dispondrán los aspirantes del tiempo máximo de media hora.

Novena. — El comienzo de la oposición se anunciará con quince días de antelación, como mínimo, expresando los datos necesarios.

Décima. — El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros.

Las calificaciones de cada componente serán de uno a cuatro puntos y el mínimo para resultar elegido será de diez puntos.

El Tribunal sólo podrá proponer a un aspirante.

Undécima. — El opositor que resulte propuesto deberá aportar, en el plazo de treinta días la documentación correspondiente y si no lo hiciere perderá sus derechos.

Duodécima. — El nombramiento se hará por la Corporación municipal y habrá de recaer en el aspirante propuesto por el Tribunal y se efectuará en el plazo máximo de treinta días a partir de la recepción de la misma.

Décimotercera. — Además de estas bases regirán, en cuanto sean aplicables, el Reglamento aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957; la Orden de 10 de mayo de 1957, la de 18 de febrero de 1965 y demás disposiciones en vigor.

Hontoria del Pinar, 15 de abril de 1967. — El Alcalde, José Navazo.

Comandancia Militar de Marina de Valencia

Relación de los inscritos de esta Comandancia Militar de Marina

comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de la Marinería de la Armada, correspondientes al año mil novecientos sesenta y ocho, que se remite para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a los efectos de que todos cuantos figuran en la misma sean excluidos de los los alistamientos y sorteos para el Servicio del Ejército de Tierra, en virtud del artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

36. José Antonio Martínez Lavallos; natural de Briviesca (Burgos), hijo de Benjamín y de María Luisa, nacido el 18 de abril de 1948.

Valencia, 15 de abril de 1967. El C. de N. Comandante Militar de Marina, Antonio Díaz del Río.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Covarrubias

Cumplidos los trámites reglamentarios, y no habiéndose presentado reclamaciones de ninguna clase contra el pliego de condiciones aprobado por la Corporación Municipal con fecha quince del pasado mes de marzo por el presente se anuncia subasta pública para contratar las obras de adaptación de un edificio para Oficinas y Dependencias Municipales.

El presupuesto de contrata de estas obras es de doscientas cuatro mil novecientas ochenta y una pesetas a la baja, pudiendo los licitadores que lo deseen presentar por sí o por otra persona, con poder en este último caso bastantado por el Letrado don Fernando Dancausa, y siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente como garantía provisional la cantidad de dos mil pesetas, en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos a nombre de este Ayuntamiento, y la garantía definitiva será de acuerdo con lo determinado en el artículo 82 de mencionado Reglamento de Contratación.

Dicha subasta se celebrará al día siguiente hábil transcurridos que sean otros veinte días también hábiles en que el presente anuncio aparezca publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, la cual tendrá lugar en el

Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con la asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, admitiéndose proposiciones hasta el día anterior en que ha de celebrarse dicha subasta y durante las horas de oficina.

El pliego de condiciones, proyecto de la obra y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en acudir a la subasta mencionada.

Todos los gastos de anuncio de subasta, reintegros, póliza de la Mutua, y otros que tengan relación con la misma serán de cuenta del rematante.

Covarrubias, 17 de abril de 1967. El Alcalde, Luis Garcés.

1583.—279,00

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar

Expediente núm. 2-E.-67

A las 11 horas del día 30 del próximo mes de mayo, se celebrará concurso, para la venta de material de artillería, no inerte, perteneciente a la Maestranza y Parque de Artillería de la Región.

La situación y valoración del material es el que se señala en los anuncios de tablones expuestos en los Ayuntamientos, Cámaras de Comercio e Industria, Delegaciones de Sindicatos y Depósitos de Intendencia de cada una de las Plazas de la Región, así como en el de esta Junta, pudiendo examinar el material en los lugares que en los mismos se indican.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, pueden verse en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables de 9,30 a 14 horas.

El importe de los anuncios se pagará a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 17 de abril de 1967. — 1557.—126,00

IMPRENTA PROVINCIAL